

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho de enero de dos mil veintidós

RADICADO No.	2020-00136
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	METABÓLICA SAS EN LIQUIDACION
DEMANDADO:	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ

Previo a reconocer personería y resolver sobre la contestación de la demanda, alléguese poder debidamente conferido para actuar en este asunto, el cual debe ajustarse al artículo 5 del Decreto 806 de 2020 o con presentación personal que deberá realizar el poderdante según lo manda el artículo 74 del C.G.P.

En el primer evento, el poder deberá estar contenido en el mensaje de datos, **no en archivo adjunto**, señalando el correo electrónico del apoderado que debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Destáquese que el mensaje remitido a este despacho de fecha 26-5-2021, que dice contener el poder otorgado por el demandado, tiene como cuenta de origen el correo del profesional del derecho y no el del poderdante, de donde debió remitirse el mensaje de datos.

Sobre este tema téngase en cuenta lo expuesto por la Corte Suprema de Justicia en proveído del 3 de septiembre de 2020, expediente 55194.

De no atenderse este requerimiento dentro del término de ejecutoria de esta providencia, no se tendrá en cuenta el escrito con el que se presentó la contestación de la demanda.

Previo a considerar el trámite de notificación personal, la parte demandante acredite que el destinatario acusó recibido del mensaje de datos remitido el 2 de marzo de 2021 o que por cualquier otro medio tuvo acceso a este.

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be69992607ecf3b2b22a52efa029594149a5710642688b2856e868a13c6d3d69**
Documento generado en 18/01/2022 08:14:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>